

NORMAS A CUMPLIR POR LOS TRABAJADORES QUE DESEMPEÑEN DISTINTAS LABORES EN LAS PARCELAS DE LA RESERVA ECOLÓGICA OASIS DE LA CAMPANA.

Las empresas constructoras, contratistas, trabajadores de la construcción, jardineros, empleadas de casa particular, guías de turismo, y cualquier persona que realice labores encomendadas por propietarios de parcelas de la Reserva Ecológica Oasis de la Campana, deberán cumplir las siguientes normas:

1. Todo el personal que ejecute trabajos de cualquier tipo y bajo cualquier título dentro de la Reserva Ecológica, deberá inscribirse en el Registro de Contratistas del Consejo de Administración de la Reserva Ecológica Oasis de la Campana, y presentar en la Administración de la Reserva Ecológica Oasis de la Campana los siguientes antecedentes, sin los cuales no podrá ingresar a tal recinto:

- Certificado de Antecedentes Vigente (máximo 6 meses).
- Cédula de Identidad.
- Autorización escrita del propietario de la parcela autorizando el ingreso a su propiedad de los trabajadores y contratistas.
- Nombre y número de teléfono de la persona encargada de la obra, para comunicarse ante cualquier eventualidad.

2. La jornada de trabajo en las obras serán de lunes a viernes:

- En verano: (15 de Noviembre a 15 de Mayo) El horario de trabajos será desde las 8:00 a.m. hasta las 20:30 horas. Durante éste período, el ingreso de camiones y traslado de materiales sólo estará autorizado hasta las 18:30 horas, de tal manera de asegurar el cumplimiento del horario de trabajo permitido.
- En invierno: (16 de Mayo a 14 de Noviembre) El horario de trabajos será desde las 8:00 a.m. hasta las 19:00 horas. Durante éste período, el ingreso de camiones y traslado de materiales sólo estará autorizado hasta las 17:00 horas, de tal manera de asegurar el cumplimiento del horario de trabajo permitido.

Después de ese horario, diariamente, el personal deberá salir de la Reserva Ecológica Oasis de la Campana, no pudiendo pernoctar dentro de la misma, y al final de la semana laboral (viernes) o el último día hábil previo a un fin de semana o días festivos deberán salir de la Reserva Ecológica Oasis de la Campana.



Excepción especial: Las empleadas de casa particular podrán pernoctar en la parcela en que presta sus servicios.

3. Toda construcción deberá mantener "Libro de Obras", para que la Administración pueda dejar registro de recomendaciones, reconvenciones o instrucciones según sea el caso.
4. Queda expresa y totalmente prohibido los trabajos en las obras de construcción, y cualquier otro que implique ruidos molestos para el resto de los propietarios de la Reserva Ecológica en días sábados, domingos y festivos, para así, permitir el descanso de todos los propietarios de la Reserva.
5. Las obras al final de la semana laboral deberán quedar limpias, sin papeles, botellas, y otras basuras esparcidas, tanto en la parcela en donde desarrollan sus labores, como en las dependencias de la Reserva Ecológica. Se prohíbe acumular basura.
6. Se recuerda la prohibición de ubicar trabajos o desechos en el área de servidumbre de tránsito de cada parcela, de acuerdo al Reglamento General y Régimen de Servidumbres de la Reserva Ecológica Oasis de la Campana.
7. Los desperdicios y remanente de materiales de construcción deberán ser sacados por la constructora o en su defecto, por el propietario que encargó la construcción, fuera de las dependencias de la Reserva, no pudiendo ser depositados éstos en los basureros de que dispone la Reserva Ecológica Oasis de la Campana.
8. Toda obra tendrá la obligación de tener baños químicos y cocinilla desde el primer día de inicio de los trabajos.
9. Los trabajador y/o contratista tendrán prohibido transitar e ingresar a parcelas ajenas a las parcelas donde han sido contratados, solamente podrán transitar por los caminos que van desde y hacia la respectiva obra. La vulneración a este punto, será considerado de extrema gravedad, permitiéndole al Administrador de la Reserva Ecológica, solicitarle al trabajador el abandono inmediato de la Reserva y, eventualmente la denuncia respectiva en Carabineros de Chile, sin perjuicio, de la responsabilidad que le pueda caber al propietario que solicitó los servicios de tal trabajador.
10. Todo trabajador y/o contratista tendrá prohibido sacar materiales u otros objetos, sin la autorización dada por escrito del propietario que solicito sus servicios, en tal




autorización deberán constar los materiales u objetos autorizados para ser retirados por el trabajador y/o contratista, lo anterior para mayor seguridad de los propietarios.

11. Todo vehículo que sale de la Reserva Ecológica Oasis de la Campana, relacionado con obras o trabajos en las parcelas, será revisado en la puerta principal, por el Guardia que este de turno en la Reserva; igual control se hará con los trabajadores.
12. Queda prohibido efectuar cualquier tipo de fogatas, tanto dentro de la parcela en la que desempeñan sus labores como en las dependencias de la Reserva Ecológica.
13. Está permitido a los trabajadores escuchar radio, siempre y cuando sea en forma moderada, a fin de evitar ruidos molestos que perturben la tranquilidad del resto de los propietarios.
14. Está prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas a las obras, estas podrán ser retenidas al momento del ingreso, para su posterior devolución al momento del retiro de los trabajadores.
15. En el artículo 23 letra e) del Reglamento se estipula que está prohibido botar cigarrillos.
Dentro de las medidas de prevención de incendios, si bien no está prohibido fumar, sí lo está el botar cigarrillos en cualquier parte, que no sea de aquellas habilitadas para tal efecto. El incumplimiento de esta regla se considera de especial gravedad.

Se hace presente que según el Reglamento Interno y Poderes de la Reserva Ecológica Oasis de la Campana, es de responsabilidad de cada propietario, el incumplimiento en que pueda incurrir sus trabajadores.


Raúl Yazigi García


Francisco José Moreno Sagredo


Daniel Vergara Cancino

Consejo de Administración Titular
Reserva Ecológica Oasis de la Campana.

